



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OMAR FERNANDO SEQUEDA ORDOÑES
DEMANDADO	LUIS ARIZA ROMERO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2017 00194 00
SUSTANCIACIÓN	695
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta que las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante (ver Fol. 49), cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO
JUEZ

01E

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº <u>085</u> fijado en la Secretaría del	
Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>22-09-20</u> a las	
8:00 a.m.	
SECRETARIA	